

40.377

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 004973
LUIS GUZMÁN PEREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
40377	INMOBILIARIA FEQUI S.A.	5	GUAYAQUIL	17-08-1978	GUAYAQUIL	22-11-1978
55694	INMOBILIARIA GABAMASA S.A.	1	GUAYAQUIL	31-12-1987	GUAYAQUIL	17-08-1988
71870	INMOBILIARIA GACEMAR S.A.	4	GUAYAQUIL	30-12-1988	GUAYAQUIL	17-06-1994
24022	INMOBILIARIA GROMOS CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	15-02-1977	GUAYAQUIL	08-03-1977
9823	INMOBILIARIA HILDA INHILDA S.A.	13	GUAYAQUIL	29-06-1979	GUAYAQUIL	10-09-1979
66102	INMOBILIARIA INDUSTRIAL ARREGLOSA C.A.	5	GUAYAQUIL	31-12-1990	GUAYAQUIL	03-04-1991
7194	INMOBILIARIA INMARIESTHER C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	30-09-1992	GUAYAQUIL	07-03-1997
347	INMOBILIARIA INMONUEVE S.A.	21	GUAYAQUIL	10-07-1997	GUAYAQUIL	05-08-1997
99582	INMOBILIARIA INTERNACIONAL S.A. INMOINTERNACIONAL	33	GUAYAQUIL	15-11-1999	GUAYAQUIL	15-12-1999
24605	INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C. LTDA.	9	GUAYAQUIL	28-12-1979	GUAYAQUIL	09-04-1980
42886	INMOBILIARIA JACPAO S.A.	1	GUAYAQUIL	19-08-1985	GUAYAQUIL	01-10-1985
43264	INMOBILIARIA JAVIDA S.A.	15	GUAYAQUIL	07-02-1986	GUAYAQUIL	19-03-1986
26594	INMOBILIARIA JOPALE C.LTDA.	15	GUAYAQUIL	12-08-1985	GUAYAQUIL	30-09-1985
42860	INMOBILIARIA JORLAGA S.A.	7	GUAYAQUIL	25-06-1981	GUAYAQUIL	22-04-1983
42192	INMOBILIARIA JOSE ARTURO JOSARTU S.A.	30	GUAYAQUIL	18-10-1984	GUAYAQUIL	07-03-1985
77278	INMOBILIARIA KAJAFER S.A.	7	GUAYAQUIL	19-11-1996	GUAYAQUIL	06-01-1997
84484	INMOBILIARIA KROVI S.A.	30	GUAYAQUIL	10-02-1999	GUAYAQUIL	17-03-1999
77407	INMOBILIARIA KURIMAT S.A.	9	GUAYAQUIL	25-04-1997	GUAYAQUIL	19-05-1997
40309	INMOBILIOARIA LOS LLANOS LLANOSA S.A.	5	GUAYAQUIL	28-12-1978	GUAYAQUIL	27-07-1982
40485	INMOBILIARIA LOURICA S.A.	5	GUAYAQUIL	02-09-1982	GUAYAQUIL	30-12-1982
82228	INMOBILIARIA MEJORDO S.A.	11	GUAYAQUIL	12-02-1998	GUAYAQUIL	17-07-1998
71816	INMOBILIARIA MERNAPA S.A.	4	GUAYAQUIL	30-12-1988	GUAYAQUIL	17-06-1994
71814	INMOBILIARIA NIZACOM S.A.	4	GUAYAQUIL	30-12-1988	GUAYAQUIL	20-06-1994
41277	INMOBILIARIA PONCELUQ S.A.	13	GUAYAQUIL	06-12-1983	GUAYAQUIL	23-02-1984
29497	INMOBILIARIA PROA, INMOPROA CIA. LTDA	1	SAMBORONDON	05-04-1994	GUAYAQUIL	20-09-1994
98671	INMOBILIARIA RIO BABAHOYO INMOBABAHOYO S.A.	4	GUAYAQUIL	09-04-1999	GUAYAQUIL	12-07-1999
98654	INMOBILIARIA RIO DAULE INMODAULE S.A.	4	GUAYAQUIL	09-04-1999	GUAYAQUIL	12-07-1999
75847	INMOBILIARIA RIO DOCE S.A.	21	GUAYAQUIL	11-10-1996	GUAYAQUIL	08-11-1996
99336	INMOBILIARIA SALGADO CASTILLO (ISALCA) C. LTDA.	18	GUAYAQUIL	19-07-1985	GUAYAQUIL	22-03-1988
3459	INMOBILIARIA SANTROPEZ S.A.	17	GUAYAQUIL	11-11-1998	GUAYAQUIL	25-11-1998
467	INMOBILIARIA SOTAVENTO S.A.	3	GUAYAQUIL	11-03-1981	GUAYAQUIL	19-05-1981
96	INMOBILIARIA SUCA C.A.	15	GUAYAQUIL	07-08-1979	GUAYAQUIL	19-12-1979
43889	INMOBILIARIA TAIPAX S.A.	21	GUAYAQUIL	15-05-1985	GUAYAQUIL	30-05-1985
24826	INMOBILIARIA TITITA C. LTDA.	1	GUAYAQUIL	10-09-1980	GUAYAQUIL	12-12-1980

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86348 de 8 de diciembre de 1986; y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

004973

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al CPA. **Francisco Crespo Pacheco** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

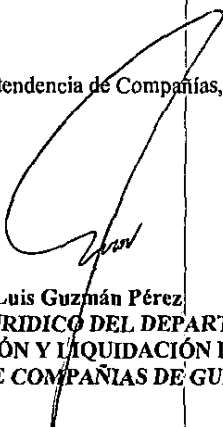
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 JUL. 2006


Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LGP/Andrés

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008858

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de julio de 2006, se expidió la Resolución No.06-G-IJ-0004973, declarando la disolución por inactividad de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA INMARIESTHER C. LTDA.** ;

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la compañía referida es "7 de marzo de 1997", cuando lo correcto debió decir "**22 de junio de 1994**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No.06-G-IJ-0004973 del 21 de julio de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y siente razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 DIC 2006

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**LGP/Anita
EXP. No. 29194**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008852

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06-G-IJ-0004973 del 21 de julio de 2006 se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA SOTAVENTO S.A.**;

QUE la referida compañía fue cancelada al haberse aprobado su absorción;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0004973 del 21 de julio de 2006, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA SOTAVENTO S.A.**;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

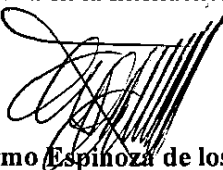
ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 06-G-IJ-0004973 del 21 de julio de 2006, a la compañía **INMOBILIARIA SOTAVENTO S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0004973 del 21 de julio de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 DIC. 2006


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LGP/Anita
EXP. No. 19467



NUMERO DE REPERTORIO: 53.439
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 08:47

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha once de Diciembre del dos mil seis queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0004973, dictada el 21 de Julio del 2.006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Rectificada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008858 dictada el 8 de Diciembre del 2.006 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 134.896 a 134.901, Registro Mercantil número 24.271.
2.- Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Excluye:** la compañía **INMOBILIARIA SOTAVENTO S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008852 dictada el 8 de Diciembre del 2.006 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 53439
LEGAL: Mariuxi Tajano
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA